

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00080

En atención al Despacho Comisorio No. 735 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad¹, asignado por la oficina de reparto el 3 de marzo pasado, procede el Despacho a resolver sobre el particular.

Los artículos 37, 38 y 39 del Código General del Proceso señalan que la comisión solo podrá conferirse para las diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez de conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, cuando fuere menester. Los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría, precisando con claridad el objeto de la misma en la providencia que lo ordena.

Descendiendo al asunto de marras se observa que el Despacho Comisorio está dirigido al (i) Alcalde Local de la zona respectiva o (ii) los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (reparto) o (iii) a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto).

En ese orden de ideas, se rechazará la comisión repartida a este Juzgado por falta de competencia, y se ordenará su devolución a la oficina judicial de reparto para que sea asignada entre los Jueces Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito Judicial.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por falta de competencia, el Despacho Comisorio N° 735 del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEGUNDO: ORDENAR su devolución a la oficina judicial de reparto para que el mismo sea asignado entre los Jueces Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Por secretaria procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Documento 001 del cuaderno principal.

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 42 fijado el 10 de
ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1835b907301e5c7f55251e2e51866e445243c0f307101adfe6a0f09330163cb6**

Documento generado en 31/03/2023 05:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>